

A) MINUSVALIDOS			
N. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
44	REBOLLEDO ESQUETE ROBERTO	016.568.523	NO POSEER REQUISITO BASE 3.ª
45	SOLO DE ZALDIVAR SORZANG MARIA	072.781.325	NO POSEER REQUISITO BASE 3.ª
TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS		45	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 19 de agosto de 1991, de la Consejería de Medio Ambiente sobre delegación de competencias en la Secretaría General Técnica
III.A.408

La diversidad de competencias que ha asumido esta Consejería y el considerable volumen de gestión administrativa que genera, aconseja delegar funciones en aras de una mayor agilidad y eficacia administrativa.

En consecuencia, teniendo en cuenta las normas reguladoras del Régimen Jurídico de Funcionamiento y Organización de esta Comunidad Autónoma, y de conformidad con el Art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo:

Artículo 1º.— Se delega en la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente:

a) Las competencias en materia de autorización del gasto y la propuesta de pago correspondiente a los Capítulos II, III, IV, VI, VII, VIII y IX del Presupuesto anual de esta Consejería.

b) Las competencias en materia de: Autorización y designación de comisiones de servicio, con o sin derecho a indemnización, tanto para la realización de trabajos o asistencias a reuniones, relacionados directamente con las funciones que tiene asignada la Secretaría General Técnica, de conformidad con la Normativa específica reguladora de dicho régimen.

c) Las competencias en materia de personal que determina el artículo 9 apartado b) del Decreto 15/83, de 8 de abril, con excepción de las de designación y propuestas de cargos y de Jefatura.

Artículo 2º.— Las competencias delegadas en la presente Orden podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por el Organismo delegante.

Artículo 3º.— En los actos y resoluciones adoptados en ejercicio de las facultades delegadas se hará constar expresamente la delegación, con mención de la presente Orden.

Disposición Final.— Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 19 de agosto de 1991.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.1090

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Florencio de Aranda Yangüela, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía nº 59-6º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de febrero de 1991, en expediente número 40/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 7 de agosto de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1093

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Cosme Sáenz Zubiauz, con último domicilio conocido en Logroño, C/ República Argentina, nº 32, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de veinte mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 27 de marzo de 1991, en expediente número 97/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 8 de agosto de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1094

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Cosme Sáenz Zubiauz, con último domicilio conocido en Logroño, C/ República Argentina, nº 32, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de tres mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 11 de abril de 1991, en expediente

número 67/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 8 de agosto de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1087

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Jesús Marcial Ausejo Navajas, con último domicilio conocido en Logroño, calle C/ Rey Pastor, nº 18, 1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 343/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 16.452.987, al haberle caducado dicho Permiso el día 20 de julio de 1.989.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 7 de agosto de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaria de Aguas

Exposición pública del Proyecto de Estación depuradora de aguas residuales del municipio de Autol
III.B.1107

La Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, redactó el Proyecto de Estación depuradora de aguas residuales del Municipio de Autol (La Rioja). Junio 1989, con la colaboración de la empresa AGAMIT S.A.

Está prevista la construcción de una depuradora de residuales para la población e industrias conserveras calculada para un caudal entre 1.000 y 3.150 m³/día.

El sistema depurador es el siguiente:

- Pretratamiento.
- Conducción.